



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“El principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la  
adopción de menores de la ciudad de Huaraz, en el año 2018”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTORES:**

MENDOZA ALGUIAR, HELMER MOISES

ROBLES ALEJOS, BILLY BRIAN

**ASESORES:**

Mg. CESAR ANTONIO DEXTRE PADILLA

Mg. LUIS ALBERTO SOSA APARICIO

**LINEA DE INVESTIGACION:**

DERECHO CIVIL

HUARAZ – PERU

2018

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don  
 (a) HEIMER NOISES MENDOZA ALQUIAR y BILLY BRIAN ROBLES BUSTOS  
 cuyo título es: El Principio de cabalidad en los factores judiciales  
y administrativos en la adopción de medidas de protección de menores de la ciudad  
de Huaraz, en el año 2018.

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por  
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 14 (número)  
CATORCE (letras).

Huaraz (o Filial) 11 de 12 del 2018.

  
 .....  
 PRESIDENTE

  
 .....  
 SECRETARIO

  
 .....  
 VOCAL

					
				Elaboro	Dirección de Investigación

## **DEDICATORIA**

Esta tesis la dedico con mi inmenso amor y cariño a mis Padres Bernabé Robles Salazar y Edith Alejos Vergaray, quienes hicieron todo en la vida para darme mucho amor, brindarme sabios consejos y motivarme para poder lograr mis sueños.

Billy Brian Robles Alejos

## **DEDICATORIA**

La presente tesis la dedico a mis Padres Helmer Mendoza Cadillo y Rocío Alguar Falcón, quienes me dieron mucho cariño y amor, y me enseñaron que con esfuerzo y dedicación se consiguen y se cumplen los sueños.

Helmer Moisés Mendoza Alguar

## **AGRADECIMIENTO**

Doy gracias a Dios sobre todas las cosas, por haber permitido que cumpla con mis metas, a mis padres Helmer Mendoza Cadillo y Rocío Alguiar Falcón, a mis asesores de tesis, y así mismo a la Universidad Cesar Vallejo y sus docentes.

Helmer Moisés Mendoza Alguiar

Agradezco a Dios por protegerme siempre, a mis padres Bernabé Robles Salazar y Edith Alejos Vergaray, quienes por ellos soy lo que soy, agradezco sus consejos, su apoyo, comprensión y sobretodo su amor, A mis tíos Aquino Escolástico, Brígida Robles, Liz Alejos. Agradezco a mis Asesores de tesis por guiarme y apoyarme, y asimismo a la Universidad Cesar Vallejo y sus docentes quienes con su capacidad supieron guiarme.



## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Billy Brian Robles Alejos identificado con número de DNI 73147179, con código de alumno 7000607032, estudiante la Facultad de Derecho, de la Universidad Cesar Vallejo, y Helmer Moisés Mendoza Alguiar identificado con número de DNI 70120010, con código de alumno 7000687312, estudiante de la Facultad de Derecho, de la Universidad Cesar Vallejo, DECLARAMOS en forma libre y voluntaria que la presente elaboración de tesis que se titula como: **“EL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LOS FACTORES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LA ADOPCIÓN DE MENORES DE LA CIUDAD DE HUARAZ, EN EL AÑO 2018”**, así como todo lo realizado en la misma, son de nuestra autoría, quienes lo han realizado en base de una recopilación bibliográfica de distintos medios.

En consecuencia asumimos la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado respectivo a remitirse a las fuentes bibliográficas que se utilizaron para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,



Billy Brian Robles Alejos



Helmer Moisés Mendoza Alguiar

Huaraz, 30 de Noviembre del 2018.

## **PRESENTACIÓN**

La presente tesis titulada **“El principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz, en el año 2018”**. Cuyos capítulos son: I. Introducción, II Metodología y Técnicas de investigación, III Referencias, y IV Anexos. Donde como objetivo general tenemos, Determinar la importancia del principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores de Huaraz en el año 2018, y como objetivos específicos tenemos, Determinar la importancia del principio de celeridad en la fase judicial de la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018, y Determinar la importancia del principio de celeridad en la fase administrativa de la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018.



## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
PRESENTACIÓN.....	vii
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. Realidad Problemática: .....	13
1.2. Trabajos Previos .....	15
1.2.1. Trabajos Previos Internacionales.....	15
1.2.2. Trabajos Previos Nacionales .....	17
1.3. Teorías relacionadas al tema .....	19
1.3.1. Conceptualización de principio. ....	19
1.3.2. Principio de celeridad. ....	19
1.3.3. Conceptualización de la adopción. ....	20
1.3.4. Objetivo de la adopción. ....	23
1.3.5. Factores judiciales y administrativos en la adopción de menores. ....	23
1.3.6. Principio de Interés superior del niño y niñas. ....	24
1.4. Formulación del problema .....	25
1.5. Justificación del Estudio aporte.....	25
1.6. Objetivos .....	26
1.6.1. Objetivo General: .....	26
1.6.2. Objetivo Específicos:.....	26
II. METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION. ....	28
2.1. Diseño de Investigación .....	28
2.1.1. Tipo de Investigación.....	28
2.1.2. Diseño de Investigación .....	28
2.1.3. Variable .....	28
2.1.4. Operacionalización .....	30
2.2. Población y muestra:.....	31
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad. ....	31
2.4. Método de análisis de datos.....	31
2.5. Aspectos éticos .....	31

III. RESULTADOS.....	33
IV. DISCUSIÓN.....	36
V. CONCLUSIONES.....	38
VI. RECOMENDACIONES.....	39
VII. REFERENCIAS.....	40
ANEXOS.....	42

## **RESUMEN**

La presente tesis, trata sobre el proceso de adopción de menores, tanto en la vía judicial, como en la vía administrativa, fases en las que se deben de cumplir con diversos trámites, en el cual existen demasiados requisitos y existe mucha demora, atentando así con el principio de celeridad y vulnerando los derechos de los menores, derecho de poder vivir y tener una familia que le brinde su amor y su cuidado. El principio de celeridad dentro de los procesos de adopción no está cumpliendo con su función ya que por la existencia de factores como la carga procesal y los requisitos que requieren las oficinas. La presente tesis tiene por característica ser un tema de absoluta actualidad, ya que la adopción de menores cada vez va exigiendo el cumplimiento de una serie de requisitos, tanto en la vía judicial y administrativa. Es así que para el desarrollo de la presente tesis se utilizaron métodos técnicos e instrumentos que sirvieron para el desarrollo de la presente, tomando como tipo de investigación un diseño no experimental – transversal.

Palabras claves: principio de celeridad, factor judicial y administrativo, adopción de menores.

## **ABSTRACT**

This thesis, is about the process of adoption of minors, both in the courts, as in administrative, phases in which they must comply with various procedures, in which there are too many requirements and there is a lot of delay, thus attempting with the principle of celerity and violating the rights of minors, the right to live and have a family that provides their love and care. The principle of celerity within the adoption process is not fulfilling its function because of the existence of factors such as the procedural burden and the requirements that offices require. The present thesis has as characteristic to be a topic of absolute actuality, since the adoption of minors every time is demanding the fulfillment of a series of requirements, as much in the judicial and administrative way. Thus, for the development of the present thesis, technical methods and instruments that served for the development of the present were used, taking as a type of research a non - experimental - transversal design.

Keywords: principle of speed, judicial and administrative factor, adoption of minors

# **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad Problemática:

Según Chavely (2010) en la actualidad el Perú pasa por una serie de problemas, y uno de ellos, el cual tiene que ser tomado en cuenta por su importancia y por tratarse del futuro de nuestro país, que son los niños y adolescentes. Es por ello que el estado tiene que velar por el bienestar y cuidado de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes que se encuentran en desprotección y abuso. Sin embargo, hoy en día siguen observándose defectos que atentan contra el principio de celeridad en los procedimientos de adopción que perjudican e impiden que los menores puedan ser dados en adopción (p. 2).

Nuestra legislación peruana integra el tema de adopción mediante un procedimiento preciso y prudente tanto en la vía judicial como en la vía administrativa imponiendo determinados mecanismos que los adoptantes puedan realizar el procedimiento de adopción de un menor. Sin embargo, pese a que el Estado ha instaurado todo un procedimiento, su aplicación resulta ser muy dificultoso y excesivo frente a los plazos que se establecen en el Código de los Niños y Adolescentes como también la Ley del procedimiento Administrativo General N.º 27444 que nos muestran todo el procedimiento a seguir para la adopción del niño o niña.

Aquize (2014) menciona que la adopción por excepción tiene una serie de requisitos establecidos por el Código Civil peruano, estando, como ejemplo, el requisito de la diferencia de años entre el adoptante y el pre adoptado, también como el consentimiento del cónyuge del adoptante que muchas veces están en desacuerdo. Sin embargo, la realidad al ser tan extensa porque los casos que se ven son muchos, ha presentado casos en los cuales debido al apego estricto de estos requisitos es justamente que no se puede dar una garantía al derecho del niño que es a crecer en una familia, ya que al no cumplirse con alguno de ellos o alguna formalidad legal impida la procedencia de la adopción, ya que es ahí donde se vulnera este derecho que a consecuencia de estos rigurosos requisitos y algunos donde se toma demasiado tiempo por la carga procesal es que incumple con el principio de celeridad en los procesos de adopción de menores (p. 4). Según lo antes mencionado el problema principal consiste

en que el poder judicial toma mucho tiempo en declarar el abandono del menor, y así son pocos los que son declarados en abandono, y todo eso perjudica en un futuro a los menores y a las familias que desean adoptarlos, observando una vulneración inminente de sus derechos.

Existe toda una travesía en la espera para obtener la declaración judicialmente de abandono de un menor; en el caso de la provincia de Huaraz que al no contar con la oficina de dirección de investigación tutelar del menor, es que se envía a las diferentes instituciones de la provincia de Huaraz para hacerse cargo del caso, para que así una vez informado el juzgado de familia pueda declarar el abandono del niño o niña, pues es en esta etapa del procedimiento mientras se hacen los tramites en donde por la excesiva carga procesal no se respetan los plazos establecidos, generando así que permanezcan mucho tiempo en los albergues y en cuanto a la vía administrativa al no contar con las órganos competentes para realizar estos trámites de adopción es que los adoptantes tienen que viajar a la ciudad de Lima para poder regular todos los requisitos y asistir a las citaciones que darán la posibilidad si están aptos para adoptar a un menor pero la mayoría de veces son declarados no aptos, como también podemos observar disminuye las posibilidades del menor de tener una familia.

Como se observa las causas por la demora de los procedimientos de adopción es la falta de impulso en los procesos de abandono de menores, así como la falta de prioridad que se debe dar a niños por parte de los juzgados ante estos procesos que ya de por sí les va tomando un excesivo tiempo, restándoles las posibilidades de ser adoptados y de esta manera vulnerando sus derechos que como menores merecen tener toda la importancia debida. Por lo que actualmente hay niños que ya han sido declarados en abandono institucionalizados en los diferentes albergues de Huaraz esperando demasiado tiempo hasta que los operarios de derecho y funcionarios administrativos terminen de realizar todos los tramites, y más aún que en la provincia de Huaraz no existe una Dirección de Investigación Tutelar de menores que pueda tramitar, por lo que todo los expedientes, tramites y adoptantes tienen que asistir a las oficinas descentralizadas que se encuentran ubicadas en otras ciudades del país para ser regularizados.

## 1.2. Trabajos Previos

### 1.2.1. Trabajos Previos Internacionales

Rosero y Rosero (2012), en su tesis Estudio Social y Jurídico de la Adopción y Procedimiento, Los autores realizaron una investigación del tipo descriptiva, no experimental. Se utilizó como población a 571 abogados de libre ejercicio de los cuales extrajeron una muestra de 235 abogados. La técnica que utilizaron para la recolección de datos fue la encuesta. El 83 % de los abogados encuestados menciona que las trabas administrativas burocráticas es la causa principal para que el trámite de adopción no cumpla con el principio de celeridad; un 11% menciona que faltan normas; el 4% se inclinó por trabas judiciales y un 2% por la falta de seguimiento de los interesados; resultados que evidencian una estrecha relación con los resultados. Se concluye: que en el procedimiento de adopción en Ecuador existen muchas trabas de forma que inciden directamente para el incumplimiento del principio de celeridad y eficacia, repercutiendo de esta manera en el trámite de adopción.

Pérez (2015), en su tesis “La Adopción y Los Principios de Celeridad y Economía Procesal” El autor realizó la investigación de forma exploratoria, descriptiva. Utilizando una población de 787 personas de las cuales solo tomo como muestra a 161 personas conformadas por 1 juez, 100 abogados y 60 personas que quisieran adoptar. La técnica empleada fue de encuesta y entrevista. El 60% de las personas encuestadas considera que el trámite de adopción es lento, el 27% piensa que no es así, y el 13% piensa que a veces. Se concluye: que los procesos de adopción en los Juzgados de la niñez y adolescencia de Latacunga son lentos y burocráticos debido a la falta de aplicación del principio de celeridad y economía procesal, que no permiten que el proceso, en sus fases administrativa y judicial.

Chacón (2011), en su tesis “Propuesta para Agilizar el Proceso de Adopción Mediante su Transferencia al Derecho Notarial”, el autor utilizó la



investigación del tipo observacional, transversal, prospectiva y descriptiva. Con una población de 10 especialistas en procesos de adopción usando como muestra a los 10 especialistas conformada por jueces, autoridades, especialistas y notarios. La técnica que el autor para la recolección de datos fue de la entrevista. Se confirma que no hay muchos juzgados encargados de los procesos relacionados con la familia, también que existe demasiada carga procesal y los tiempos de respuesta se han extendido demasiado, lo cual no está beneficiando el ámbito familiar. Se concluye: que las variables estudiadas a lo largo de su análisis y confirmadas en algunos casos por los especialistas entrevistados, impactan negativamente los procesos de adopción en el Estado de Jalisco.

Follarán (2014), en su tesis “Análisis Jurídico sobre el Incumplimiento del Principio de Celeridad en la Adopción de Niños Niñas y Adolescentes”. El autor empleo el método de investigación deductiva, inductiva, analítica sintética, histórica y lógica. Utilizo como población a 671 abogados, de los cuales extrajo una muestra de 245 abogados. La técnica que utilizo fue de encuesta empleando un cuestionario de preguntas idóneas. El 94% de los abogados de la ciudad de Ibarra, consideran que el principio de celeridad en el trámite de adopción no se cumple, a pesar de que es obligación de todo funcionario cumplirlo, principio que permite agilizar cualquier proceso legal en el campo jurídico o administrativo dentro del trámite de adopción de niños niñas y adolescentes y un 6% opina que si se cumple con este principio como se encuentra establecido en la Ley. Se concluye: que el principio de celeridad al ser de suma importancia dentro de todo tipo de procesos, no es aplicado, ya que la demora de los procesos no se debe al desconocimiento del tema por parte de los profesionales en derecho, ya que este efecto se da por la falta de aplicación de este principio en la fase administrativo y judicial, que da lugar a la demora y lentitud en la sentencia que deberá dictar el Juez competente, ya que el tiempo promedio establecido para adoptar un niño, niña o adolescente es de 6 meses, pero de acuerdo con la investigación realizada este tiempo no es cumplido, dando lugar a la vulneración del derecho constitucional de formar un núcleo familiar.

### 1.2.2. Trabajos Previos Nacionales

Sotomarinó (2016), en su artículo de investigación sobre “La adopción de niños y adolescentes y los recientes lineamientos de evaluación integral” publicado por la revista “diálogo con la jurisprudencia en el año 2016” el autor cita que la administración pública desarrolla sus actividades respetando los derechos de los administrados y sobre todo la Constitución y las leyes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N. ° 27444. Son, además, principios del procedimiento administrativo aplicables al proceso de adopción, los contenidos en el artículo IV del Título Preliminar de la ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444. Se concluye: Los procedimientos de adopción en nuestro país actualmente se tratan por vía administrativa a excepción de la declaración de abandono que es tramitada por el poder judicial, por ello al ser la mayor parte del proceso de índole administrativo, deben respetarse los principios administrativos en su totalidad. La autora hace referencia al principio de legalidad sin embargo no podemos dejar de mencionar el principio de eficacia pues este engloba legalidad, celeridad y debido proceso ya que sin el cumplimiento de los principios mencionados no podríamos decir que el procedimiento administrativo de adopción es eficaz.

Aliaga (2013), en su tesis de investigación “El interés superior del niño y adolescente en la adopción internacional de Perú” el autor se refiere que se debe preferir que la investigación tutelar sea solo administrativa, entonces el Estado debería mejorar los recursos necesarios para que la dirección de investigación tutelar pueda realizar las investigaciones en todo el Perú de manera correcta, pues toda demora en el proceso es opuesta al interés superior del niño”. Se concluye: que el sistema actual de adopciones en Perú presenta defectos de celeridad y eficacia en los procedimientos, lo que hace que no se provea de la protección requerida a los niños y adolescentes en la situación de abandono, siendo ello así el autor propone un proceso preferentemente administrativo, mejorando los recursos del Estado en la dirección de investigación tutelar generando investigaciones tutelares que

protejan los derechos de los menores a volver a sus hogares de origen o ser dados en adopción cuidando el tiempo y garantía del debido proceso.

Chavely (2017), en su tesis “El Principio de Eficacia en la Adopción Administrativa y El Derecho de los Niños y Adolescentes a Gozar de una Familia en Lima, Periodo de Julio a diciembre del año 2016” el autor realizó la investigación de tipo descriptivo, correlacional. Se utilizó una población de 30 abogados de los cuales solo se extrajeron para la muestra 10 abogados, la técnica empleada fue la de encuesta donde opto por emplear un cuestionario como instrumento para recolectar datos. La unidad de Adopciones de la región Lima, responde que un 43% no cumple con el principio de eficacia en las adopciones administrativas; por otro lado, un 30% responde que el referido principio se da tan solo en un nivel intermedio. Mientras que un 27% considera que el mismo se da en un nivel bajo. Se concluye: que en su investigación se aprecia que no se cumple con el principio de eficacia al no darse las garantías de un debido proceso y no respetarse el cómputo de los plazos lo cual genera la afectación del derecho al plazo razonable y al principio de celeridad procesal por lo que el fin para el cual fue destinado el proceso de adopción administrativo no cumple con los objetivos programados dentro de los estándares de calidad establecidos.

Del Milagro y Del Carpio (2014), en su tesis “El Interés Superior del Niño en los Procesos de Adopción por Excepción en los Juzgados de Familia del Cercado de Arequipa, del 2011 a agosto del 2014” los autores utilizaron el método de investigación lógico deductivo. Para la investigación de campo, se ha trabajado con cuadros de doble entrada donde plasmaron los datos recabados de la revisión directa de expedientes en donde luego elaboraron tablas y gráficos. Para la recolección de datos bibliográficos se han usado fichas bibliográficas, obteniendo información de bibliotecas personales, así como del Colegio de Abogados de Arequipa. Se concluye: que en nuestra normativa, no hay concordancia con la realidad de las personas peruanas, (familias formadas por convivientes, parejas separadas, familias ensambladas, monoparentales, entre otros) ello por el transcurso del tiempo; lo que puede dificultar un proceso de adopción y la formalización de la

familia que de hecho ya se encuentra constituida y de la cual forman parte los niños, niñas y adolescentes por adoptar.

### 1.3. Teorías relacionadas al tema

#### 1.3.1. Conceptualización de principio.

Los principios son normas que dicen lo que debe de ser, entonces se podría decir que los principios son normas de una jerarquía general muy alto. Los principios son órdenes de optimización que están caracterizados por el hecho de que puedan ser cumplidos en diferente grado y que en su cumplimiento no solo dependerá de las posibilidades reales sino también de lo jurídico. (García, 2009, pág. 68)

Se puede confirmar que los principios pueden ser aquellos que permiten señalar unas conductas que son consideradas beneficiosas y por tanto estas deben ser utilizadas para los trámites procesales en las cuales participa la nación.

#### 1.3.2. Principio de celeridad.

El principio de celeridad es la contestación efectiva que en un lapso de tiempo justificable debe llevarse a cabo las pretensiones de las personas, previniendo los vicios de inmortalizar la sustanciación de los procesos que produce daño a la administración de justicia y que se transforma en justicia para las personas en, ya que no se trata solo de tener el acceso a los órganos de justicia. (Carrillo, 2008, pág. 79)

Se anhela que el orden de actos procesales se lleve a cabo fácilmente. El principio de celeridad procesal es un reflejo de la cooperación que deben anticipar las partes en el impulso de un proceso, un ejemplo es que una de las partes no tiene que estar esperando la notificación del acto procesal del que haya tenido conocimiento y aún más sabiendo que de aquella notificación depende el adelanto del proceso. El tiempo juega un valor muy importante dentro del proceso ya que precisa que se haga justicia oportuna y efectiva. De todos los principios que pertenecen a un proceso, de los cuales

los más importantes son la celeridad, la probidad y la verdad. Quien especula con el tiempo para perjudicar a la otra contraparte, gana, pero de manera fraudulentamente lo que no podría ganar respaldo por la ley (Puppio, 2008, pág. 183).

El principio de celeridad está estrechamente vinculado con el derecho al plazo razonable, contenido en el principio de debido proceso, de la misma forma guarda relación con el principio de economía procesal que establece que el proceso debe realizarse minimizando todo tiempo posible, ahorrando los costos y con el menor esfuerzo posible. Finalmente se podría decir que el principio de celeridad debe garantizar que todos los actos procesales y tramites se realicen respetando los plazos, en el menor tiempo posible procurando realizar la menor cantidad de actos procedimentales (Ley 27444 art IV del título preliminar).

### 1.3.3. Conceptualización de la adopción.

Aquize (2014) En el estado peruano, los procesos de adopción regularmente son administrativo, seguido por el ente rector de la niñez en este caso el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Sin embargo, también está regulado en el régimen más conocido como adopción por excepción que es en la vía judicial, el cual dice su denominación es un régimen que se da por causales específicas establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes. La autoridad encargada de llevar a cabo este proceso es el Juez Especializado de Familia, quien mediante una sentencia otorga o no la adopción a la persona que la solicita en este caso a los niños y niñas.

La adopción, una institución a la que un niño sin padres y sin familia tiene todo el derecho. Ese derecho es tan importante para el niño ya que les permite pertenecer a una familia y crecer dentro de ella a su vez también es inseparable del derecho de conocer su familia de origen, que no es otro que el derecho a la identidad, propio de todo ser humano, pero que alcanza relaciones en materia de adopción. (Benchuya & Vito, 2005, pág. 10).

La adopción es una medida de protección, un derecho”; este enunciado tiene la importancia de la adopción al actuar como una medida garantizadora para

los niños y niñas que se encuentran desprotegidos permitiéndoles de esta manera tener acceso al derecho de gozar de una familia estable. (El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Perú, 2013, págs.5).

La adopción es una institución jurídica de orden público, así como el autor Tronchet hace mención que se pone a una persona natural a una familia a quien ni la naturaleza ni la ley había hecho miembro de la misma teniendo como concepto de adopción la admisión de una persona a una familia en el lugar del hijo, del que no fue por naturaleza, pero dicho concepto no esta tan justificado para afirmar que también se debe de reconocer sus derechos por lo que dicha figura pone a los menores de edad, en un rol pasivo dentro de la relación familiar.

La adopción es la medida de protección de carácter permanente, a través de la cual se brinda una familia a niños, niñas y adolescentes que han sido declarados judicialmente en abandono. El objetivo principal de la adopción es darle al niño una familia, un hogar que pueda llamar suyo que respete sus derechos y su integridad. No se trata entonces de darle un hijo a una familia (MIMP). La adopción es cuando un niño/niña con la necesidad de tener una familia por ser un derecho muy importante y de los padres el deseo de constituir una familia, y no vendría ser un derecho de las personas naturales que se les confié a un niño simplemente por querer conseguir uno como si fuera algo sin importancia, ya que la adopción es más la protección, un derecho, que dará la posibilidad de convivir en familia tanto como a los niños y sus padres adoptivos siempre teniendo en cuenta que solo los niños que hayan sido declarados en abandono judicialmente y se encuentren en situación de desprotección familiar.

Por otro lado, en la actualidad el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene la importante función de supervisar y normar todos los procesos de adopción de niños, niñas y adolescentes previamente declarados en abandono en la vía judicial. Área que está encargada de promover las adopciones de los menores que hayan sido declarado judicialmente en

abandono es por medio del órgano Dirección General de Adopciones órgano de línea del MIMP, y hasta que los niños y niñas no hayan sido declarados en abandono no pueden ser adoptados por lo que tienen que estar viviendo en los Centros de Atención Residencial (CAR), teniendo una larga espera, en algunos casos hay menores que cumplen la mayoría de edad y por voluntad propia dejan de permanecer de los CAR.

La adopción tiene un proceso aparte de la vía judicial que se da en cuatro etapas:

La primera es la Capacitación y preparación que lleva a cabo la asistencia a sesiones informativas y a talleres para la preparación a los solicitantes que desean adoptar. La segunda es la evaluación integral que consiste que los solicitantes deben de ingresar la Ficha de Inscripción a mesa de partes para que recién ahí inicie la evaluación psicosocial la cual tiene que ser aprobada para que después se dé inicio a la evaluación legal, una vez aprobada se concluye finalmente con la emisión de una Resolución Directoral donde se declarara que los solicitantes están aptos para adoptar a un niño, niña o adolescente, para que posteriormente sean inscritos en el Registro Nacional de Adoptantes y después ser propuestos ante el consejo de adopciones. La tercera etapa es la Adoptiva, donde se oficiara la designación con la aceptación de los interesados, y se comunicara al albergue para la preparación del niño, en esta etapa se da también la parte de la empatía donde se presentan a los padres y el menor; y dentro de ellos se evaluara el vínculo y trato que tiene la familia con el menor para que una vez aceptada la empatía y estando favorable se procederá al externamiento para comenzar con la fase de colocación familiar, dentro de esta etapa se dan por lo menos dos visitas al domicilio donde fue asignado el niño, una de manera inopinada y la otra concertada. Después sigue el trámite de firma de la resolución de adopción, el compromiso de seguimiento y acompañamiento post adoptivo. Posterior a ello se lleva a cabo el oficiamiento a la RENIEC para que se pueda obtener la nueva partida del niño, niña o adolescente que ha sido adoptado. La cuarta etapa es la de seguimiento y acompañamiento post adoptivo esta etapa consiste en hacer el seguimiento de los menores

que hayan sido adoptados y acompañamiento post adoptivo nacional, en donde se realizan visitas cada seis meses a las familias donde han sido designados los niños y de esta manera se visita por tres años. En caso de adopciones donde los padres son de otros países las instituciones o familias deben remitir informes semestrales durante el tiempo de cuatro años, salvo lo dispuesto en los convenios internacionales.

#### 1.3.4. Objetivo de la adopción.

El objetivo más importante que tiene la adopción es de darle a los niños, niñas y adolescentes, toda la protección de una familia y de un hogar que pueda llamar suyo con toda la confianza, sin que nadie vulnere sus derechos y su integridad. No se trata entonces de darle un menor hijo a una familia porque esta lo desea sino de conformarla.

#### 1.3.5. Factores judiciales y administrativos en la adopción de menores.

Factores en la que constan de etapas, requisitos y trámites, que deben de ser desarrolladas adecuadamente tanto en la vía judicial y en la vía administrativa, estos factores perjudican a que los procesos de adopciones a que sea lento haciendo que el proceso demore en un plazo mayor a lo previsto, en vez de ser eficaz para que un menor de edad en situación de riesgo de desprotección familiar pueda ser declarado en abandono judicialmente y pueda ser adoptado.

La adopción en el proceso administrativo tiene como interés en las niñas, niños y adolescentes que hayan sido previamente declarados en abandono. Este trámite de adopción es realizado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Esta entidad pública tiene entre sus principales funciones la supervisión de los procesos de adopción de menores y darlos en adopción que previamente hayan sido declarados en abandono por la vía judicial. Estas funciones son ejercidas por la Dirección General de Adopciones, que es el órgano competente para llevar todos los trámites de las solicitudes de adopción. El proceso de adopción de niños y niñas declarados en estado de abandono se lleva a cabo en tres etapas: la etapa



pre-adoptiva o de evaluación, la etapa adoptiva y la etapa post-adoptiva o seguimiento (Robinson p. 6).

La declaración del abandono en sí, en esta etapa el poder judicial observa en qué situación se encuentra el menor, a partir de un informe emitido por los órganos respectivos que se encargan de evaluar la situación de los menores en desprotección familiar, este órgano informara y mediante un proceso se declara el abandono mediante una resolución. (MIMP. p.10).

#### 1.3.6. Principio de Interés superior del niño y niñas.

El principio del interés superior del niño, niña y adolescente viene a ser el principio más importante ya que sirve de base a que los principios se rijan con el único objetivo de promover a que los niños puedan tener la protección, desarrollarse y tener una vida digna ante la sociedad por ser el un sujeto muy vulnerable ante cualquier peligro, es por ello que gracias a este principio los menores pueden tener toda la seguridad y priorización que necesitan para su crecimiento por ser el futuro del país.

Asimismo, el Principio de Interés Superior del Niño, ayuda a que cualquier decisión que se emita respecto a ellos, siempre teniendo en cuenta su futuro, y brindar la protección a que todos sus derechos se encuentren asegurados, y así evitar las decisiones que puedan poner en peligro su vida. Por lo que en cualquier ámbito en el que se encuentren los menores de edad se debe de dar toda la prioridad.

#### 1.4. Formulación del problema

General:

¿Cuál es la importancia del principio de celeridad en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018?

Específicos:

- A) ¿Cuál es la importancia del principio de celeridad en la fase judicial en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018?
- B) ¿Cuál es la importancia del principio de celeridad en la fase administrativa en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018?

#### 1.5. Justificación del Estudio aporte

Justificación Teórica: La presente investigación nos dará a conocer los procesos de adopción y la importancia que tiene el principio de celeridad dentro de dichos procesos tanto como en la vía judicial y la vía administrativa, respecto a los plazos establecidos en el Código del niño, niña y adolescente así como en la ley N.º 27444 ley de procedimiento administrativos general, ya que mientras se lleva a cabo todos los trámites para la declaración de abandono así como para la adopción.

Justificación Social: Como se observa en la actualidad hay muchos niños que están alojados en los centros de atención residencial o albergues debido a la demora de los tramites y por la inexistencia de oficinas descentralizadas de adopción en la ciudad de Huaraz así como la carga procesal que presentan los juzgados de familia, perjudicando de manera grave a nuestra sociedad por tratarse de agentes que son de alta vulnerabilidad que son los niños, niñas y adolescentes, es por ello que encontramos una razón suficiente para realizar la presente.

Con la presente investigación se podrá llegar a sensibilizar tanto a personas que deseen adoptar a los menores que han sido declarados en abandono que están esperando conocer una familia para poder crecer y desarrollarse junto a ellos por lo que la necesidad de la población, es que se requiere de una oficina descentralizada

con suma urgencia, asimismo a los funcionarios públicos y operadores jurídicos, para que el cumplimiento del principio de celeridad en el proceso de adopción de menores sea eficaz y tenga prioridad a los derechos de los niños para que puedan ser adoptados y llegar a ser parte de una familia, previamente respetando los plazos del procedimiento para la adopción en la ciudad Huaraz ya que no se cuenta con una oficina competente en los asuntos de adopción.

## 1.6. Objetivos

### 1.6.1. Objetivo General:

Determinar la importancia del principio de celeridad en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018.

### 1.6.2. Objetivo Específicos:

Determinar la importancia del principio de celeridad en la fase judicial de la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018.

Determinar la importancia del principio de celeridad en la fase administrativa de la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018.

# **CAPÍTULO II: MÉTODO**

## II. METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION.

### 2.1. Diseño de Investigación

#### 2.1.1. Tipo de Investigación

La presente tesis de investigación presenta un diseño no experimental – transversal. “Los diseños de investigación no experimental transaccional o transversal son aquellos que se encargan de reunir información en un único momento y tiempo específico (Liu, 2008 y Tucker, 2004). Tienen como fin el describir variables y evaluar su incidencia y correspondencia en un determinado periodo de tiempo. (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014:154)

#### 2.1.2. Diseño de Investigación

La presente Investigación presenta un método descriptivo, porque el procedimiento de recolección de datos, permitirá recoger información de manera independiente y conjunta, su propósito será identificar las propiedades o características de la variable (Hernández, Fernández & Batista, 2010). Por lo que el diagrama es el siguiente:



Donde:

M = Abogados que hayan llevado casos de adopción

O = El Principio de celeridad.

#### 2.1.3. Variable

Variable: El Principio de Celeridad.

Donde:

M = Abogados que hayan llevado casos de adopción

O = El Principio de celeridad.

1.1.1. Variable

Variable: El Principio de Celeridad.

#### 2.1.4. Operacionalización

Variable	Conceptualización	Dimensiones	Indicadores
El principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores.	El principio de celeridad está estrechamente vinculado con el derecho al plazo razonable, contenido en el principio del debido proceso, de la misma forma guarda relación con el principio de economía procesal que establece que el proceso debe realizarse minimizando todo tiempo posible, ahorrando los costos y con el menor esfuerzo posible.	Fase judicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Destinada a producir efectos jurídicos</li> <li>- Deben respetar el plazo razonable</li> <li>- Respeto el derecho de los administrados.</li> <li>- Respeto del debido proceso</li> </ul>
		Fase administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se califica el estado de abandono.</li> <li>- El Juzgado de familia conoce sobre un menor abandonado.</li> <li>- El Juzgado de familia toma en cuenta la situación del menor.</li> <li>-Se declara judicialmente (abandono o no abandono).</li> <li>- Emite informe al juzgado</li> </ul>

## 2.2. Población y muestra:

La población que se utilizó en nuestra tesis fue dirigida a 15 abogados que hayan llevado casos de adopción y la muestra no probabilística fue la cantidad de 15 abogados.

## 2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

La técnica que se utilizó es la encuesta en escala tipo Likert hacia los abogados civilistas con respecto a la presente tesis “El Principio de Celeridad en los Factores Judiciales y Administrativos en la Adopción de Menores de la ciudad de Huaraz, año 2018”.

## 2.4. Método de análisis de datos

La presente Tesis utiliza un diseño no experimental con un método descriptivo simple porque el procedimiento de recolección de datos, permitirá recoger información de manera independiente, su propósito será identificar la propiedad o característica de la variable.

## 2.5. Aspectos éticos

La presente tesis está dirigida a presentar datos que muestran en la realidad social, los cuales serán procesados con veracidad y transparencia. De la misma manera en el presente trabajo entiende a la ética como un valor elemental que estuvo y estará presente en todas las fases desde la planificación y elaboración su proyecto de investigación, por lo que la información recopilada de distintas fuentes, fueron citadas de acuerdo con las normas APA. En el manejo de la ética se tendrá muy en cuenta el respeto de la confidencialidad de las personas que están formando parte del proyecto como también el criterio realizado por las mismas sin ningún tipo de alteración.



# **CAPÍTULO III: RESULTADOS**

### III. RESULTADOS

Determinar la importancia del principio de celeridad en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018.

¿Cuál es la importancia del principio de celeridad en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018?			
	Rango/Nivel	Abogados	Resultado
Valor de importancia del principio de celeridad en la adopción de menores con preguntas referidas a la adopción	0 - 25 Bajo	0 Abogados	De la encuesta realizada se obtuvo el resultado con un nivel de rango alto ya que todos los abogados valoraron un puntaje mayor al de 50.
	26 - 50 Medio	0 Abogados	
	51 - 75 Alto	15 Abogados	

En la encuesta realizada a los abogados respecto a la importancia del principio de celeridad en la adopción de menores, según los resultados que se obtuvieron en la tabla de rangos de 0 – 75 puntos correspondientemente dividida en 3 niveles iguales: nivel bajo, medio y alto en la cual indica que de 15 abogados encuestados, todos le dieron un valor con un rango de nivel alto ya que se obtuvo un puntaje mayor a los 50, ubicándose en el nivel alto, por lo que se concluye que la valoración del principio de celeridad en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz si importante.

Determinar la importancia del principio de celeridad en la fase judicial de la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018.

¿Cuál es la importancia del principio de celeridad en la fase judicial de la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018?			
	Rango/Nivel	Abogados	Resultado
Valor de importancia del principio de celeridad con preguntas referidas a la fase judicial	0 - 15 Bajo	0 Abogados	Se obtuvo un resultado con un rango de nivel alto mayor al de 45 ya que todos los abogados valoraron la importancia con un puntaje mayor al de 31
	16 - 30 Medio	0 Abogados	
	31 - 45 Alto	15 Abogados	

Según la encuesta realizada a los abogados respecto a la importancia que tiene el principio de celeridad en la fase judicial se obtuvo un nivel alto ya que según se demuestra en nuestra tabla de rangos se observa que todos los abogados según el conocimiento que tiene respecto al tema de adopción valoraron con un nivel alto que el principio de celeridad si es importante en la fase judicial de la adopción de menores de la ciudad de Huaraz.

Determinar la importancia del principio de celeridad en la fase administrativa de la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018.

¿Cuál es la importancia del principio de celeridad en la fase administrativa de la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018?			
	Rango/Nivel	Abogados	Resultado
Valor de importancia del principio de celeridad con preguntas referidas a la fase administrativa.	0 - 10 Bajo	0 Abogados	Se obtuvo un resultado con un nivel alto ya que la mayoría de los abogados señalaron la importancia del principio
	11 - 20 Medio	0 Abogados	
	21 - 30 Alto	15 abogados	

Según la encuesta realizada a los abogados respecto a la importancia que tiene el principio de celeridad en la fase administrativa se obtuvo un nivel alto ya que según demuestra en nuestra tabla de rangos del 0 – 30 de las preguntas respecto a la fase administrativa se observa según todos los abogados, valoraron con un nivel alto que el principio de celeridad es importante en la fase administrativa de la adopción de menores de la ciudad de Huaraz.

#### IV. DISCUSIÓN

En la presente investigación se observó que los abogados encuestados valoraron según su conocimiento respecto a la adopción tanto en la vía judicial como la vía administrativa, con el resultado de que el principio de celeridad es importante en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz, con un rango de nivel alto ya que supero el valor de cada respuesta dada por los abogados se puede concluir con los resultados similares con el autor Aliaga (2013), en su tesis de investigación “El interés superior del niño y adolescente en la adopción internacional de Perú” son similares ya que menciona que el sistema actual de adopciones en Perú presenta defectos de celeridad y eficacia en los procedimientos de adopción, lo que hace que no se provea la protección requerida a los niños y adolescentes en la situación de abandono, es por ello que es muy importante el principio de celeridad en la adopción, se podría recomendar que se pueda cambiar los plazos en la ley y reducir los trámites administrativos y la descentralización de oficinas de adopción en la ciudad de Huaraz.

En cuanto a la importancia del principio de celeridad en la fase judicial, se aprecia según los abogados que valoraron en la encuesta, que si es importante el principio de celeridad en la fase judicial teniendo una semejanza a las conclusiones de los autores Del Milagro y Del Carpio (2014), en su investigación “El Interés Superior del Niño en los Procesos de Adopción por Excepción en los Juzgados de Familia del Cercado de Arequipa, del 2011 a agosto del 2014” resultados similares que aprecian que nuestra legislación no se encuentra acorde con la realidad de las familias peruanas, (familias formadas por convivientes, parejas separadas, familias ensambladas, monoparentales, entre otros) ello por el transcurso del tiempo; lo que puede dificultar un proceso de adopción y la formalización de la familia que de hecho ya se encuentra constituida y de la cual forman parte los niños, niñas y adolescentes por adoptar, y ello es desfavorable para que todo menor pueda llegar a ser adoptado ya que primero tiene que ser declarado en abandono familiar que es tramitado mediante un proceso, el cual los juzgados presentan excesiva carga procesal y no llegan a darle la atención que les corresponde a los casos de adopción, puesto que se debe de priorizar las adopciones por tratarse de menores de edad que están esperando en los albergues para que puedan ser adoptados.

Y por último en los resultados que se obtuvieron en cuanto a la fase administrativa, la mayoría de los abogados valoraron con un rango de nivel alto que si es importante el

principio de celeridad en la fase administrativa de la adopción de menores en la ciudad de Huaraz, respuesta que se asemeja a la del autor Chavely (2017), en su tesis “El Principio de Eficacia en la Adopción Administrativa y El Derecho de los Niños y Adolescentes a Gozar de una Familia en Lima, Periodo de Julio a diciembre del año 2016” que aprecia que no se cumple con el principio de eficacia al no darse las garantías de un debido proceso y no respetarse el computo de los plazos lo cual genera la afectación del derecho al plazo razonable y al principio de celeridad procesal por lo que el fin para el cual fue destinado el proceso de adopción administrativo no cumple con los objetivos programados dentro de los estándares de calidad establecidos, es por ello que se puede observar que el principio de celeridad tiene mucha importancia en la fase administrativa ya que de no ser así estuviera afectando al plazo razonable ya que por no contar con una oficina que regule trámites de adopción en la ciudad de Huaraz desmotivando a los solicitantes que desean adoptar ya que tienen que emplear mucho tiempo y gastos en viajes continuos a otras ciudades que si cuentan oficinas de adopción ya que para la adopción en la fase administrativa se requiere de una serie de etapas y requisitos sumamente extensos y por consiguiente afectando el derecho a la familia de los niños, niñas y adolescentes que vienen esperando largo tiempo en los centros residenciales esperando conocer a una familia a la que puedan conformar.

## V. CONCLUSIONES

1. La adopción es una figura que busca la protección del menor, es así que se establece una relación paterno filial entre personas que no tienen la relación de padre e hijo biológicamente, es así que debe de prevalecer el respeto al interés superior del niño, y al no respetarse el principio de celeridad en los procesos de adopción, se vulnera dicho interés.
2. En los procesos de adopción es muy importante el principio de celeridad en la fase judicial, puesto que la no aplicación de dicho principio, va a generar una demora y lentitud, perjudicando así a los menores que desean ser adoptados, vulnerándolos así su derecho de desarrollarse dentro de una familia.
3. Al no aplicarse el principio de celeridad en la adopción de menores en la fase administrativa, se está poniendo trabas y demoras en dicho proceso, y esto genera que en algunos casos las personas que deseen adoptar, renuncien a sus pretensiones, y ya no adopten a un menor.

## VI. RECOMENDACIONES

Se debe realizar capacitaciones para los operadores de justicia y los administradores encargados de temas del proceso de adopción de menores para que así sepan lo perjudicial que es no aplicar el principio de celeridad en dichos procesos y también observar que se vulnera el interés superior del niño, niña y adolescente.

Hay efectos que ocasionan la no aplicación del principio de celeridad en la adopción de menores, por lo que sería factible y necesario, que se busquen mecanismos como la creación de normas que reduzcan los plazos, y que obliguen a los operadores jurídicos a aplicar dicho principio.

Se debe descentralizar las instituciones administradoras encargadas de adopción al redor de todas las ciudades, para que se brinde la atención y se realicen acciones adecuadas en caso del abandono.



## VII. REFERENCIAS

Mejía, P. (2013), *Institución Jurídica de la Adopción en el Perú*. Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.

Mendoza, V. (2013), *Naturaleza Jurídica del proceso de Adopción en el Perú desde una perspectiva de la Doctrina de la Protección Integral*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014), *Guía Práctica sobre la validez y eficacia de los Actos Administrativos en el ordenamiento Jurídico Peruano*.

Napurí, C. (2000), *Los Principios Generales del Derecho Administrativo*. IUS La Revista, pp. 228-249.

Sotomarino, R. (2016), *La adopción de niños y adolescentes y los recientes lineamientos de evaluación integral*. *Gaceta Civil y Procesal Civil*. pp. 34-38.

Bermudez, M. (2011), *La Constitucionalización del Derecho de Familia*. Lima: Caballero Bustamante.

Brugi, Colin Y Capitán Y Belluscio, citados, por Gallegos.

Canales, Yolanda y Jara Quispe, Rebeca. (2008) *Manual de Derecho de Familia*, Juristas Editores, Lima.

Sanchez, L. (2013), “*Las trabas burocráticas impiden que 288 familias adopten a menores abandonados*”. En: El Comercio.

Bermúdez Tapia, M. (2014), *La adopción de menores en situación de abandono*. *Rae Jurisprudencia*.

Ludeña Gonzáles, G. (2000), *Un debido proceso de adopción para nuestros niños y adolescentes: régimen legal, e instituciones afines, un estudio interdisciplinario*. Lima.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016), [www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)

WorldVision Perú, (2009), *El estado y la protección de la niñez y la adolescencia*. Lima: WorldVision Perú.

Chunga Lamónja, Fermín G: “*Derecho de Menores*” Editora Grijley, (1995), pág. 421.

Herrera Paulsen, Darío y Godenzzi Alegre, Jorge: “*Derecho Romano. En concordancia con el Código Civil y aportes destinatarios*”, editora Gráfico Horizonte (1999), Pág. 52.

Miranda Canales, Manuel (1996), “*La adopción en el Código Civil y en Código de menores en el Perú*”, Pág. 3.

Mejía Salas, Pedro: “*La Adopción en el Perú*” Librería y Ediciones Jurídicas.

Mejía Salas, Pedro: “*Investigación Tutelar en Sede Administrativa*” Librería y Ediciones Jurídicas.

Critica sobre la validez y eficacia de los actos administrativos (2015), [www.Minjus.gob.pe](http://www.Minjus.gob.pe)

Palummo, J. (2013), *La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidados de América Latina y el Caribe*. [www.unicef.org/lac/UNICEF](http://www.unicef.org/lac/UNICEF) Estudio sobre NNA en instituciones

DIARIO OFICIAL EL PERUANO. “*Judicatura seguirá a cargo de la investigación tutelar*”. (2011). [www.elperuano.com.pe/edicion/noticia](http://www.elperuano.com.pe/edicion/noticia).

Bregazzi de Quiroga, C. (2011), *Padres e Hijos adoptivos: sueños, fantasías y novela familiar. Encuentros y desencuentros. Psicoanálisis*. p. 263-278. [www.pesquisa.bvsalud.org](http://www.pesquisa.bvsalud.org).

Children's Bureau (2015), *Impact of Adoption on Adoptive Parents*. [www.childwelfare.gov/pubpdfs/impactparent.pdf](http://www.childwelfare.gov/pubpdfs/impactparent.pdf)

Congreso de la República. (1984), Código Civil. Lima, Perú.

El Comercio. (2015), *Adopciones: 60% de niños en abandono no están declarados aptos*, [www.el.comercio.pe/lima/ciudad/adopciones](http://www.el.comercio.pe/lima/ciudad/adopciones) de niños en abandono no están declarados.

# **ANEXOS**

## ANEXO N°1: INSTRUMENTO

### FACULTAD DE DERECHO

#### ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

#### PREGUNTAS PARA ENCUESTA REALIZADA ABOGADOS PARTICULARES

TOTAL 15

Escala de tipo Likert

Instrucciones

Se presentan diferentes opiniones acerca del principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores. Por favor, indique qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con cada una usando la siguiente escala:

1. = Totalmente en desacuerdo
2. = En desacuerdo.
3. = Indiferente.
4. = De acuerdo.
5. = Totalmente de acuerdo.

Tema: El principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018.	Nivel de conocimiento				
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1. ¿La aplicación del Principio de Celeridad está destinada a producir efectos jurídicos?					
2. ¿Considera Ud. ¿Que el principio de celeridad favorece al plazo razonable?					
3. ¿Con el Principio de celeridad se respeta el derecho de los administrados?					
4. ¿Considera que la no aplicación del principio de celeridad afecta a un debido proceso?					
5. ¿Para la adopción de menores es necesario la declaración de abandono judicialmente?					
6. ¿El juez debe de evaluar el expediente para resolver las peticiones de abandono de un menor dentro de los plazos establecidos por la ley?					

Tema: El principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018.	Nivel de conocimiento				
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
7. ¿Favorece al proceso de adopción la existencia del exceso de trámites burocráticos en la fase administrativa?					
8. ¿El Juez toma conocimiento a través de las diferentes entidades respectivas sobre un menor en abandono?					
9. ¿Los riesgos de desprotección y el estado de abandono de un menor deben ser priorizados por el Juzgado?					
10. ¿El juez debe tener un tiempo prudencial para declarar a un menor en abandono?					
11. ¿La carga procesal en los juzgados de familia, favorece que se cumpla el principio de celeridad?					
12. ¿Favorece a un menor de edad que el principio de celeridad se cumpla de acuerdo a ley?					
13. ¿Favorece a un menor que el principio de celeridad se cumpla de acuerdo a ley?					
14. Considera Ud. ¿Que las personas que desean adoptar un menor, deben de hacer un largo trámite?					
15. ¿Debería reducirse los trámites judiciales y requisitos administrativos para la adopción de un menor, para que así se cumpla el principio de celeridad?					

## ANEXO N° 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema	Objetivo	Variable	Metodología
Problema principal	Objetivo general		Tipo de investigación
¿Cuál es la importancia del principio de celeridad en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018?	Determinar la importancia del principio de celeridad en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018.		
Problemas Específicos	Objetivos Específicos		
¿Cuál es la importancia principio de celeridad en la fase Judicial en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018?	Determinar la importancia del principio de celeridad en la fase judicial en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018.	El Principio de celeridad.	No experimental, Descriptivo y Cuantitativo
¿Cuál es la importancia del principio de celeridad en la fase administrativa en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018?	Determinar la importancia del principio de celeridad en la fase administrativa en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018.		

## ANEXO N°3 CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

### FICHA PARA JUICIO DE EXPERTO

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Título : El principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores de la Ciudad de Huazaz, en el año 2018.
- 1.2. Objetivo : Validar el contenido del cuestionario del principio de celeridad en los factores judiciales y Administrativos de la adopción de menores.
- 1.3. Objetivo del instrumento : Importancia del principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores.
- 1.4. Población objetivo : 15
- Condición : Abogados que llevan casos de adopción
  - Nacionalidad : Peruana.
  - Procedencia : Peruana.
  - Idioma : Español.
  - Grado académico : Universitario.
- 1.5. Instrumento : Cuestionario del principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción.
- 1.6. Información del experto :
- Nombre del experto: Roberto C. Castillo Pineda

- Grado de académico/Título/Especialidad:

Doctorado	
Maestría	
Título profesional	ABOGADO
Especialidad	DERECHO CIVIL

- Experiencia laboral del experto (años):

Institución/Servicio	Cargo	Tiempo (años)
Abogado		15 años

- Fecha de revisión: 31 de octubre del 2018

## II. ASPECTOS TEORICOS

El principio de celeridad es la contestación efectiva que en un lapso de tiempo justificable debe llevarse a cabo las pretensiones de las personas, previniendo los vicios de immortalizar la sustanciación de los procesos que produce daño a la administración de justicia y que se transforma en justicia para las personas en, ya que no se trata solo de tener el acceso a los órganos de justicia. (CARRILLO, 2008, pág. 79)

Los factores Judiciales y Administrativos son factores el cual constan de etapas, que deben de ser desarrolladas adecuadamente tanto en la vida administrativa, como en la vía judicial, y así un menor pueda ser adoptado.



### III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Teniendo en consideración que este instrumento es creado bajo la normas de escala tipo Likert las respuestas del primer factor (el principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores) va desde siempre hasta nunca.

Variable Factor	El principio de Celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz, en el año 2018.		Ítems	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la variable		Tiene coherencia con el factor		V. Aiken		Observaciones
	SI	NO		SI	NO	SI	NO	A	D			
	X		¿La aplicación del principio de celeridad está destinada a producir efectos jurídicos?	X		X		X		X		
	X		Considera Ud. ¿Que el principio de celeridad favorece al plazo razonable?	X		X		X		X		
	X		¿Con el Principio de celeridad se respeta el derecho de los administrados?	X		X		X		X		
	X		¿Considera que la no aplicación del principio de celeridad afecta a un debido proceso?	X		X		X		X		
	X		¿Para la adopción de menores es necesario la declaración de abandono judicialmente?	X		X		X		X		
	X		¿El juez debe de evaluar el expediente, para resolver las peticiones de abandono de un menor dentro de los plazos establecidos por la ley?	X		X		X		X		
	X		¿Favorece al proceso de adopción la existencia del exceso de trámites en la fase administrativa?	X		X		X		X		
	X		¿El Juez toma conocimiento a través de las diferentes entidades respectivas sobre un menor en abandono?	X		X		X		X		
	X		¿Los riesgos de desprotección y estado de abandono de un menor deben ser priorizados por el Juzgado?	X		X		X		X		
	X		¿El juez debe tener un tiempo prudencial para declarar a un menor en abandono?	X		X		X		X		
	X		¿La carga procesal en los juzgados de familia, favorecen que se cumpla el principio de celeridad?	X		X		X		X		
	X		¿Favorece a un menor que el principio de celeridad se cumpla de acuerdo a ley?	X		X		X		X		
	X		¿Favorece a un menor ser adoptado lo más pronto posible?	X		X		X		X		

Considera Ud. ¿Qué las personas que desean adoptar un menor, deben de hacer un largo trámite?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Debería reducirse los requisitos judiciales y administrativos para la adopción de un menor, para que así se cumpla el principio de celeridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Comentarios:**

.....  
 .....  
 .....

Nombre del experto: *Ruben Erick Castillo Pineda*.....

DNI: *31662128*.....

  
 RUBEN ERICK CASTILLO PINEDA  
 ABOGADO  
 C.A.B. 1002  
 Firma y Sello del Experto

## FICHA PARA JUICIO DE EXPERTO

### I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Título : El principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores de la Ciudad de Huaraz, en el año 2018.
- 1.2. Objetivo : Validar el contenido del cuestionario del principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos de la adopción de menores.
- 1.3. Objetivo del instrumento : Importancia del principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores.
- 1.4. Población objetivo : 15
- Condición : Abogados que llevan casos de adopción
  - Nacionalidad : Peruana.
  - Procedencia : Peruana.
  - Idioma : Español.
  - Grado académico : Universitario.
- 1.5. Instrumento : Cuestionario del principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción.
- 1.6. Información del experto :

- Nombre del experto: Federico Emiliano Herrera Mejía.

- Grado de académico/Título/Especialidad:

Doctorado	
Maestría	<u>Derecho civil</u>
Título profesional	ABOGADO
Especialidad	DERECHO CIVIL

- Experiencia laboral del experto (años):

Institución/Servicio	Cargo	Tiempo (años)
<u>Abogado</u>		<u>20 años</u>

- Fecha de revisión: 31 de octubre del 2018

## II. ASPECTOS TEORICOS

El principio de celeridad es la contestación efectiva que en un lapso de tiempo justificable debe llevarse a cabo las pretensiones de las personas, previniendo los vicios de immortalizar la sustanciación de los procesos que produce daño a la administración de justicia y que se transforma en justicia para las personas en, ya que no se trata solo de tener el acceso a los órganos de justicia. (CARRILLO, 2008, pág. 79)

Los factores Judiciales y Administrativos son factores el cual constan de etapas, que deben de ser desarrolladas adecuadamente tanto en la vida administrativa, como en la vía judicial, y así un menor pueda ser adoptado.

### III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Teniendo en consideración que este instrumento es creado bajo la normas de escala tipo Likert las respuestas del primer factor (el principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores) va desde siempre hasta nunca.

Variable Factor	El principio de Celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de Menores de la ciudad de Huaraz, en el año 2018.										
	Ítems										
	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la variable		Tiene coherencia con el factor		V. Aiken		Observaciones		
SI	NO	SI	NO	SI	NO	A	D				
¿La aplicación del principio de celeridad está destinada a producir efectos jurídicos? Considera Ud. ¿Que el principio de celeridad favorece al plazo razonable?	X		X		X		X				
¿Con el Principio de celeridad se respeta el derecho de los administrados?	X		X		X		X				
¿Considera que la no aplicación del principio de celeridad afecta a un debido proceso?	X		X		X		X				
¿Para la adopción de menores es necesario la declaración de abandono judicialmente?	X		X		X		X				
¿El juez debe de evaluar el expediente, para resolver las peticiones de abandono de un menor dentro de los plazos establecidos por la ley?	X		X		X		X				
¿Favorece al proceso de adopción la existencia del exceso de trámites en la fase administrativa?	X		X		X		X				
¿El Juez toma conocimiento a través de las diferentes entidades respectivas sobre un menor en abandono?	X		X		X		X				
¿Los riesgos de desprotección y estado de abandono de un menor deben ser priorizados por el Juzgado?	X		X		X		X				
¿El juez debe tener un tiempo prudencial para declarar a un menor en abandono?	X		X		X		X				
¿La carga procesal en los juzgados de familia, favorecen que se cumpla el principio de celeridad?	X		X		X		X				
¿Favorece a un menor que el principio de celeridad se cumpla de acuerdo a ley?	X		X		X		X				
¿Favorece a un menor ser adoptado lo más pronto posible?	X		X		X		X				

Considera Ud. ¿Qué las personas que desean adoptar un menor, deben de hacer un largo trámite?	X		X		X		X		X
¿Debería reducirse los requisitos judiciales y administrativos para la adopción de un menor, para que así se cumpla el principio de celeridad?	X		X		X		X		X

Comentarios:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

Nombre del experto: Federico Emiliano Herrera Mejía.....

DNI: 32642160.....

  
 Federico Emiliano Herrera Mejía  
 ABOGADO  
 Firma y Sello del Experto

## FICHA PARA JUICIO DE EXPERTO

### I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Título : El principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores de la Ciudad de Huaraz, en el año 2018.
- 1.2. Objetivo : Validar el contenido del cuestionario del principio de celeridad en los factores judiciales y Administrativos de la adopción de menores.
- 1.3. Objetivo del instrumento : Importancia del principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores.
- 1.4. Población objetivo : 15
- Condición : Abogados que llevan casos de adopción
  - Nacionalidad : Peruana.
  - Procedencia : Peruana.
  - Idioma : Español.
  - Grado académico : Universitario.
- 1.5. Instrumento : Cuestionario del principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción.
- 1.6. Información del experto :

- Nombre del experto : *ARLONÉ LUIS ESCOBAR ROJAS*

- Grado de académico/Título/Especialidad:

Doctorado	
Maestría	<i>Derecho civil</i>
Título profesional	ABOGADO
Especialidad	DERECHO CIVIL

- Experiencia laboral del experto (años):

Institución/Servicio	Cargo	Tiempo (años)
<i>Poder Judicial</i>		<i>10</i>
<i>Abogado</i>		<i>15</i>

- Fecha de revisión: 31 de octubre del 2018

## II. ASPECTOS TEORICOS

El principio de celeridad es la contestación efectiva que en un lapso de tiempo justificable debe llevarse a cabo las pretensiones de las personas, previniendo los vicios de inmortalizar la sustanciación de los procesos que produce daño a la administración de justicia y que se transforma en justicia para las personas en, ya que no se trata solo de tener el acceso a los órganos de justicia. (CARRILLO, 2008, pág. 79)

Los factores Judiciales y Administrativos son factores el cual constan de etapas, que deben de ser desarrolladas adecuadamente tanto en la vida administrativa, como en la vía judicial, y así un menor pueda ser adoptado.



### III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Teniendo en consideración que este instrumento es creado bajo la normas de escala tipo Likert las respuestas del primer factor (el principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores) va desde siempre hasta nunca.

Variable Factor	El principio de Celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de Menores de la ciudad de Huaraz, en el año 2018.											Observaciones
	Ítems											
	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la variable		Tiene coherencia con el factor		V. Aiken					
SI	NO	SI	NO	SI	NO	A	D					
	X		X					X				
¿La aplicación del principio de celeridad está destinada a producir efectos jurídicos? Considera Ud. ¿Que el principio de celeridad favorece al plazo razonable?	X		X					X				
¿Con el Principio de celeridad se respeta el derecho de los administrados?	X		X					X				
¿Considera que la no aplicación del principio de celeridad afecta a un debido proceso?	X		X					X				
¿Para la adopción de menores es necesario la declaración de abandono judicialmente?	X		X					X				
¿El juez debe de evaluar el expediente, para resolver las peticiones de abandono de un menor dentro de los plazos establecidos por la ley?	X		X					X				
¿Favorece al proceso de adopción la existencia del exceso de trámites en la fase administrativa?	X		X					X				
¿El Juez toma conocimiento a través de las diferentes entidades respectivas sobre un menor en abandono?	X		X					X				
¿Los riesgos de desprotección y estado de abandono de un menor deben ser priorizados por el Juzgado?	X		X					X				
¿El juez debe tener un tiempo prudencial para declarar a un menor en abandono?	X		X					X				
¿La carga procesal en los juzgados de familia, favorecen que se cumpla el principio de celeridad?	X		X					X				
¿Favorece a un menor que el principio de celeridad se cumpla de acuerdo a ley?	X		X					X				
¿Favorece a un menor ser adoptado lo más pronto posible?	X		X					X				

Considera Ud. ¿Qué las personas que desean adoptar un menor, deben de hacer un largo trámite?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Debería reducirse los requisitos judiciales y administrativos para la adopción de un menor, para que así se cumpla el principio de celeridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Comentarios: .....

.....

.....

.....

Nombre del experto: *Arlene Luis Guerrero Robles* .....

DNI: *31680920* .....

*Arlene L. Guerrero Robles*  
 ABOGADO  
 C.A.A. N° 9729  
 Firma y Sello del Experto



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**ARTÍCULO CIENTÍFICO**

“El principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la  
adopción de menores de la ciudad de Huaraz, en el año 2018”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**Autores:**

MENDOZA ALGUIAR HELMER MOISES

ROBLES ALEJOS BILLY BRIAN

HUARAZ – PERU

2018

**El principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz, en el año 2018**

**AUTORES:**

MENDOZA ALGUIAR HELMER MOISÉS

Falleneartlike@hotmail.com

ROBLES ALEJOS BILLY BRIAN

billy\_1997\_15@hotmail.com

**UNIVERSIDAD PRIVADA “CÉSAR VALLEJO”-HUARAZ**

**FACULTAD DE DERECHO**

**RESUMEN**

La presente tesis, trata sobre el proceso de adopción de menores, tanto en la vía judicial, como en la vía administrativa, fases en las que se deben de cumplir con diversos trámites, en el cual existen demasiados requisitos y existe mucha demora, atentando así con el principio de celeridad y vulnerando los derechos de los menores, derecho de poder vivir y tener una familia que le brinde su amor y su cuidado. El principio de celeridad dentro de los procesos de adopción no está cumpliendo con su función ya que por la existencia de factores como la carga procesal y los requisitos que requieren las oficinas. La presente tesis tiene por característica ser un tema de absoluta actualidad, ya que la adopción de menores cada vez va exigiendo el cumplimiento de una serie de requisitos, tanto en la vía judicial y administrativa. Es así que para el desarrollo de la presente tesis se utilizaron métodos técnicos e instrumentos que sirvieron para el desarrollo de la presente, tomando como tipo de investigación un diseño no experimental – transversal.

Palabras claves: principio de celeridad, factor judicial y administrativo, adopción de menores.

**ABSTRACT**

This thesis, is about the process of adoption of minors, both in the courts, as in administrative, phases in which they must comply with various procedures, in which there are too many requirements and there is a lot of delay, thus attempting with the principle of celerity and violating the rights of minors, the right to live and have a family that provides their love and care. The principle of celerity within the adoption process is not fulfilling its function because of the existence of factors such as the procedural burden and the requirements that offices require. The

present thesis has as characteristic to be a topic of absolute actuality, since the adoption of minors every time is demanding the fulfillment of a series of requirements, as much in the judicial and administrative way. Thus, for the development of the present thesis, technical methods and instruments that served for the development of the present were used, taking as a type of research a non - experimental - transversal design.

Keywords: principle of speed, judicial and administrative factor, adoption of minors

### **INTRODUCCIÓN**

En la actualidad el Perú pasa por una serie de problemas, y uno de ellos, el cual tiene que ser tomando en cuenta por su importancia y por tratarse del futuro de nuestro país, que son los niños y adolescentes. Es por ello que el estado tiene que velar por el bienestar y cuidado de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes que se encuentran en desprotección y abuso. Sin embargo, hoy en día siguen observándose defectos que atentan contra el principio de celeridad en los procedimientos de adopción que perjudican e impiden que los menores puedan ser dados en adopción. el problema principal consiste en que el poder judicial toma mucho tiempo en declarar el abandono del menor, y así son pocos los que son declarados en abandono, y todo eso perjudica en un futuro a los menores y a las familias que desean adoptarlos, observando una vulneración inminente de sus derechos.

Existe toda una travesía en la espera para obtener la declaración judicialmente de abandono de un menor; en el caso de la provincia de Huaraz que al no contar con la oficina de dirección de investigación tutelar del menor, es que se envía a las diferentes instituciones de la provincia de Huaraz para hacerse cargo del caso, para que así una vez informado el juzgado de familia pueda declarar el abandono del niño o niña, pues es en esta etapa del procedimiento mientras se hacen los tramites en donde por la excesiva carga procesal no se respetan los plazos establecidos, generando así que permanezcan mucho tiempo en los albergues y en cuanto a la vía administrativa más aún que en la provincia de Huaraz no existe una Dirección de Investigación Tutelar de menores que pueda tramitar, por lo que todo los expedientes, tramites y adoptantes tienen que asistir a las oficinas descentralizadas que se encuentran ubicadas en otras ciudades del país para ser regularizados.

### **METODOLOGÍA**

**Referente al diseño:** el diseño de estudio es no experimental, puesto que dentro de la investigación no se van a manipular las variables, respecto al tipo de diseño es descriptivo, porque

el procedimiento de recolección de datos, permitirá recoger información de manera independiente y conjunta, su propósito será identificar las propiedades o características de la variable, y porque también la presente investigación, busca evidencia la importancia del principio de celeridad en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz.

**Escenario de estudio:** la presente investigación se realizó principalmente en la ciudad de Huaraz, capital del departamento de Ancash.

**Caracterización de los sujetos:** las personas seleccionadas para que aplique la encuesta fueron 15 abogados que llevan casos de adopción.

**Técnica:** La técnica que se utilizó en la presente investigación, es la encuesta tipo likert, teniendo como instrumento el cuestionario basado en 15 preguntas.

## **RESULTADOS**

Determinar la importancia del principio de celeridad en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018.

¿Cuál es la importancia del principio de celeridad en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018?

En la encuesta realizada a los abogados respecto a la importancia del principio de celeridad en la adopción de menores, según los resultados que se obtuvieron en la tabla de rangos de 0 – 75 puntos correspondientemente dividida en 3 niveles iguales: nivel bajo, medio y alto en la cual indica que de 15 abogados encuestados, todos le dieron un valor con un rango de nivel alto ya que se obtuvo un puntaje mayor a los a los 50, ubicándose en el nivel alto.

Determinar la importancia del principio de celeridad en la fase judicial de la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018.

¿Cuál es la importancia del principio de celeridad en la fase judicial de la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018?

Se obtuvo un resultado con un rango de nivel alto mayor al de 45 ya que todos los abogados valoraron la importancia con un puntaje mayor al de 31.

Determinar la importancia del principio de celeridad en la fase administrativa de la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018.

¿Cuál es la importancia del principio de celeridad en la fase administrativa de la adopción de menores de la ciudad de Huaraz en el año 2018?

Según la encuesta realizada a los abogados respecto a la importancia que tiene el principio de celeridad en la fase administrativa se obtuvo un nivel alto ya que según demuestra en nuestra tabla de rangos del 0 – 30 de las preguntas respecto a la fase administrativa se observa según todos los abogados.

### **DISCUSIÓN**

En cuanto a la importancia del principio de celeridad en la adopción de menores, se comprobó que si es importante el principio de celeridad con un rango de nivel alto ya que supero el valor de cada respuesta dada por los abogados se puede concluir con los resultados similares con el autor Aliaga (2013), en su tesis de investigación “El interés superior del niño y adolescente en la adopción internacional de Perú” son similares ya que menciona que el sistema actual de adopciones en Perú presenta defectos de celeridad y eficacia en los procedimientos de adopción, lo que hace que no se provea la protección requerida a los niños y adolescentes en la situación de abandono, es por ello que es muy importante el principio de celeridad en la adopción.

En cuanto a la importancia del principio de celeridad en la fase judicial, se aprecia según los abogados que valoraron en la encuesta, que si es importante el principio de celeridad en la fase judicial teniendo una semejanza a las conclusiones de los autores Del Milagro y Del Carpio (2014), en su investigación “El Interés Superior del Niño en los Procesos de Adopción por Excepción en los Juzgados de Familia del Cercado de Arequipa, del 2011 a agosto del 2014” resultados similares que aprecian que nuestra legislación no se encuentra acorde con la realidad de las familias peruanas, (, y ello es desfavorable para que todo menor pueda llegar a ser adoptado ya que primero tiene que ser declarado en abandono familiar que es tramitado mediante un proceso, el cual los juzgados presentan excesiva carga procesal y no llegan a darle la atención que les corresponde a los casos de adopción, puesto que se debe de priorizar las adopciones por tratarse de menores de edad que están esperando en los albergues para que puedan ser adoptados.

Y por último en los resultados que se obtuvieron en cuanto a la fase administrativa, la mayoría de los abogados valoraron con un rango de nivel alto que si es importante el principio de celeridad en la fase administrativa de la adopción de menores en la ciudad de Huaraz, respuesta que se asemeja a la del autor Chavely (2017), en su tesis “El Principio de Eficacia en la Adopción Administrativa y El Derecho de los Niños y Adolescentes a Gozar de una Familia en Lima, Periodo de Julio a diciembre del año 2016” que aprecia que no se cumple con el principio de eficacia al no

darse las garantías de un debido proceso y no respetarse el computo de los plazos lo cual genera la afectación del derecho al plazo razonable y al principio de celeridad procesal por lo que el fin para el cual fue destinado el proceso de adopción administrativo no cumple con los objetivos programados dentro de los estándares de calidad establecidos, es por ello que se puede observar que el principio de celeridad tiene mucha importancia en la fase .

## **CONCLUSIÓN**

### **CONCLUSIÓN GENERAL**

La adopción es una figura que busca la protección del menor, es así que se establece una relación paterno filial entre personas que no tienen la relación de padre e hijo biológicamente, es así que debe de prevalecer el respeto al interés superior del niño, y al no respetarse el principio de celeridad en los procesos de adopción, se vulnera dicho interés.

### **CONCLUSIONES ESPECÍFICAS**

En los procesos de adopción es muy importante el principio de celeridad en la fase judicial, puesto que la no aplicación de dicho principio, va a generar una demora y lentitud, perjudicando así a los menores que desean ser adoptados, vulnerándolos así su derecho de desarrollarse dentro de una familia.

Al no aplicarse el principio de celeridad en la adopción de menores en la fase administrativa, se está poniendo trabas y demoras en dicho proceso, y esto genera que en algunos casos las personas que deseen adoptar, renuncien a sus pretensiones, y ya no adopten a un menor.

## **RECOMENDACIONES**

Se debe realizar capacitaciones para los operadores de justicia y los administradores encargados de temas del proceso de adopción de menores para que así sepan lo perjudicial que es no aplicar el principio de celeridad en dichos procesos y también observar que se vulnera el interés superior del niño, niña y adolescente.

Hay efectos que ocasionan la no aplicación del principio de celeridad en la adopción de menores, por lo que sería factible y necesario, que se busquen mecanismos como la creación de normas que reduzcan los plazos, y que obliguen a los operadores jurídicos a aplicar dicho principio.



## REFERENCIAS

Mendoza, V. (2013), *Naturaleza Jurídica del proceso de Adopción en el Perú desde una perspectiva de la Doctrina de la Protección Integral*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

Sotomarino, R. (2016), *La adopción de niños y adolescentes y los recientes lineamientos de evaluación integral*.

*Gaceta Civil y Procesal Civil*. pp. 34-38.

Bermúdez Tapia, M. (2014), *La adopción de menores en situación de abandono*. *Rae Jurisprudencia*.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016), [www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe).

	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
---	--	---

Yo, Luis Alberto Sosa Aparicio, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Chimbote, revisor (a) de la tesis titulada

"El principio de Celeridad en los factores Judiciales y Administrativos en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz, en el año 2018", de los estudiantes Robles Alejos Billy Brian y Mendoza Alguiar Helmer Moisés constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Huaraz, 30 de noviembre de 2018.



Dr. Luis Alberto Sosa Aparicio.

DNI: 32887991



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS  
EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV**

Código : F08-P-2-PR-02.02  
Versión : 09  
Fecha : 23-03-2018  
Página : 1 de 1

Yo Billy Brian Robles Alejos identificado con DNI N° 73147179, y Helmer Moises Mendoza Alguiar identifica con DNI N° 70120010. Egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (X), No autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado : "El principio de celeridad en los factores judiciales y administrativo en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz, en el año 2018"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art.23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de no autorización:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Firma

DNI: 73147179

Firma

DNI: 70120010

FECHA: 19 de diciembre del 2018



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE  
ESCUELA DE DERECHO \_\_\_\_\_

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:  
ROBLES ALEJOS BILLY BRIAN \_\_\_\_\_

INFORME TÍTULADO:

“EL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LOS FACTORES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LA  
ADOPCIÓN DE MENORES DE LA CIUDAD DE HUARAZ, EN EL AÑO 2018”

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADO \_\_\_\_\_

SUSTENTADO EN FECHA: 11 – 12 – 2018 \_\_\_\_\_

NOTA O MENCIÓN: CATORCE (14) \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE  
ESCUELA DE DERECHO \_\_\_\_\_

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:  
MENDOZA ALGIAR HELMER MOISES \_\_\_\_\_

INFORME TÍTULADO:

"EL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LOS FACTORES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LA  
ADOPCIÓN DE MENORES DE LA CIUDAD DE HUARAZ, EN EL AÑO 2018"

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADO \_\_\_\_\_

SUSTENTADO EN FECHA: 11 - 12 - 2018 \_\_\_\_\_

NOTA O MENCIÓN: CATORCE (14) \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN